

Anexo N° 01-A TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	COORDINACION FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES		
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	AOI00106600208. GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES		
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	14	
	Código Siga	071100436459	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INGRESO Y SALIDA DE BIENES DE ALMACÉN		

I.- FINALIDAD PÚBLICA

La Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales se encuentra encargada de administrar los recursos materiales y financieros, así como proveer los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las unidades de organización del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.

En el marco de la ejecución de las acciones mencionadas se requiere contar con el servicio de control y seguimiento de ingreso y salida de bienes de almacén, con la finalidad de viabilizar las contrataciones de las unidades de organización del Programa, lo cual permitirá alcanzar los Objetivos Institucionales.

II.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio de control y seguimiento de ingreso y salida de bienes de almacén, permita la atención de los requerimientos de la Unidades Territoriales y las Unidades Funcionales de la entidad para el cumplimiento de las actividades operativas de las diferentes áreas usuarias del Programa.

III.- ALCANCES DEL SERVICIO

- Formular proyectos de informes técnicos relacionados a la gestión de almacén, de corresponder.
- Registrar, conciliar, controlar las existencias, emitiendo reportes mensuales de entradas, salidas y saldos de existencias mediante el Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA.
- Registro de órdenes de compras en el SIGA.
- Elaboración de los Pedidos de Comprobante de Salida -PECOSAS para la entrega de bienes muebles a las respectivas Unidades Orgánicas.
- Conciliación de bienes de almacén.
- Apoyo en la recepción de bienes que ingresan al almacén, en sus diferentes modalidades (recepción de Bienes a través de Órdenes de Compra, Transferencias de bienes, adjudicación y/o Donaciones)
- Apoyo para tramitar informes, ante cualquier eventualidad sobre la custodia de bienes.
- Ordenar los documentos de almacén tales como informes, actas, PECOSAS, y otros que deben ser custodiados y resguardados de forma adecuada.



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2026 11:33:56 -05:00



Firmado digitalmente por ROMERO
REYES Veronica Isabel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2026 11:21:29 -05:00

IV.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR
<p>a) Persona natural con RUC (activo y habido).</p> <p>b) Tener RNP Servicio vigente (de corresponder).</p> <p>c) Perfil del personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiante Universitario de las carreras Administración y/o Contabilidad y/o Economía y/o Ingeniería de Sistemas y Computo, acreditado con copia de constancia de estudios y/o certificado de estudios. ➤ Experiencia general no menor de cinco (05) años en entidades Públicas y/o Privadas, acreditado mediante constancia y/o certificado. ➤ Experiencia general específica de cuatro (04) años en entidades Públicas y/o Privadas en temas administrativos, acreditado mediante constancia y/o certificado ➤ Conocimiento en ofimática – acreditado mediante constancia, certificado y/o declaración jurada. ➤ Curso y/o seminario en elaboración de requerimientos de bienes y servicios y/o ley de contrataciones del Estado, acreditado con Certificado. ➤ Conocimiento de SIGA y SIAF, acreditado con certificado y/o declaración jurada.
V.- REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)
No aplica
VI.- SEGUROS (De Corresponder)
No aplica
VII.- PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
No aplica
VIII.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>LUGAR: La prestación del servicio se desarrollará bajo la modalidad presencial y/o virtual, sin requerir presencia física permanente del contratista en las instalaciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" ubicado en Av. Salaverry N° 655, 7° Piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.</p> <p>La Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales brindará al contratista las facilidades necesarias para la remisión, acceso o intercambio de la información requerida, a fin de que pueda realizar las evaluaciones, análisis técnicos y demás actividades propias del servicio contratado.</p> <p>La coordinación y comunicación entre el contratista y la entidad podrá realizarse a través de medios digitales de comunicación, tales como correo electrónico, aplicaciones de mensajería virtual y plataformas de videollamadas, entre otros, que permitan una comunicación fluida, oportuna y eficiente con la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales.</p> <p>Para efectos de dichas coordinaciones, el proveedor deberá proporcionar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales una dirección</p>

 **PERÚ**
MTPE 

Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.03.2026 11:34:03 -05:00

 **PERÚ**
MTPE 

Firmado digitalmente por ROMERO REYES Verónica Isabel FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.03.2026 11:21:45 -05:00

de correo electrónico y/o un número de teléfono móvil, los cuales deberán mantenerse vigentes durante la vigencia del servicio contratado, sin que ello implique sujeción a horarios, control de jornada, subordinación funcional o presencia física en la entidad, ni desnaturalice la naturaleza de la prestación de servicios contratada.

De manera excepcional, y únicamente cuando así lo disponga la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales, el contratista podrá participar en reuniones o coordinaciones presenciales específicas, sin que ello implique modificación de la modalidad principal de prestación del servicio ni genere obligación de permanencia física en la entidad

PLAZO: El servicio se realizará en un plazo de hasta noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.

IX.- ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar para cada entregable/producto lo siguiente:

Entregable	Contenido	Plazo
Primer Entregable	Presentar un informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente termino de referencia.	Hasta los 30 días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.
Segundo Entregable	Presentar un informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente termino de referencia.	Hasta los 60 días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.
Tercer Entregable	Presentar un informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente termino de referencia.	Hasta los 90 días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.

NOTA:

En caso de que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.

La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655- Piso 7.

X.- CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del responsable de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales y/o quien haga de sus veces, previo visto bueno responsable de almacén y/o quien haga de sus veces.

XI.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en tres (03) armadas iguales, el cual se cancelarán después de emitida la conformidad, de acuerdo a lo señalado



Firmado digitalmente por
 MACHACA ROJAS Mario Alfonso
 FAU 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 17.03.2026 11:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por ROMERO
 REYES Veronica Isabel FAU
 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 17.03.2026 11:21:59 -05:00

en el numeral X del presente TDR, en atención al producto/entregable presentados como parte del servicio realizado y el comprobante de pago conforme a las disposiciones de SUNAT

XII.- GARANTÍAS (De corresponder)

No aplica

XIII.- CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

- **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- **EL CONTRATISTA** cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia

XIV.- GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XV.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo con los plazos establecidos.

XVI.- PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado **DEL CONTRATISTA** en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
 Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40



Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso FAU 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 17.03.2026 11:34:17 -05:00



Firmado digitalmente por ROMERO REYES Veronica Isabel FAU 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 17.03.2026 11:22:08 -05:00

- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota: Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII.- OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No aplica

XVIII.- RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesional y/o especializados realizados por personas naturales.

XIX.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso


PERÚ
MTPE
Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2026 11:34:26 -05:00


PERÚ
MTPE
Firmado digitalmente por ROMERO REYES Verónica Isabel FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2026 11:22:19 -05:00

existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX.- APLICACIÓN SUPLETORIA (De Corresponder)

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI.- MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII.- GESTIÓN DE RIESGOS (De Corresponder)

No aplica.

XXIII.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV.- CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

 **PERÚ**
MTPE
Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.03.2026 11:34:36 -05:00

 **PERÚ**
MTPE
Firmado digitalmente por ROMERO REYES Verónica Isabel FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.03.2026 11:22:43 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por ROMERO REYES Veronica Isabel FAU
20504007945 hard
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 17.03.2026 11:23:05 -05:00



Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso FAU
20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.03.2026 11:34:45 -05:00

Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"